

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA
COMISARIA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de Andrés Fernández Ortiz solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9 de 2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo) y con destino a riego (0,76 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 27 de mayo de 2011 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Anular la anotación que consta en el Catálogo de Aguas Privadas con referencia P-893/95.

Otorgar a Francisco Fernández Guijarro, la presente concesión de aguas subterráneas de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

Referencia expediente: 10427/2008 (P-893/1995) TR.

Titular: Francisco Fernández Guijarro (D.N.I.:70344182-Q).

Corriente o acuífero: Unidad Hidrogeológica: 04.02 Lillo-Quintanar.

Ubicación de la captación:

Captación: 1. Término: Quintanar de la Orden. Provincia: Toledo. Polígono: 18. Parcela: 231. X: 495092. Y: 4384225.

Uso al que se destina el agua: Riego.

Superficie máxima de riego: 0,76 ha.

Perímetro máximo dentro del cual podrá localizarse la citada superficie de riego: 0,76 ha. en la parcela 231 del polígono 18 en el término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo).

Dotación máxima concedida: 4.278 m³/ha., excepto en caso de viña que será 2.000 m³/ha. por año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 3.251,28 metros cúbicos, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 0,46 l/s.

Caudal medio equivalente: 0,10 l/s.

Ciudad Real 1 de agosto de 2011.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

N.º I.-7907